

1. OBJETO DEL CONTRATO: Acuerdo Marco para la prestación de servicios de desarrollo de software para la Universidad de Jaén.

2. CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 2019/45

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la siguiente necesidad:

La Universidad de Jaén necesita realizar desarrollos software para disponer de herramientas que faciliten los procesos de gestión Universitaria. Estos desarrollos deben ser compatibles e integrables con el software ya existente e incluyen tareas de desarrollo, migración, pruebas, instalación, parametrización, documentación, así como labores de mantenimiento, asesoramiento, consultoría y auditoría.

En concreto se pretende atender las necesidades de desarrollo software derivadas de la transformación digital de la Universidad y de la adaptación a la legislación vigente en materia de administración electrónica y, para ello, se propone la celebración de un acuerdo marco para la selección de empresas con cualificación técnica y conocimiento del entorno tecnológico en el que se basa el software, de forma que se agilice la adjudicación posterior de los contratos que se deriven de este acuerdo marco.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Universidad de Jaén no dispone de los medios necesarios para la prestación de este servicio ya que solo puede ser prestado por empresas cualificadas y especialistas en esta materia. Por consiguiente, es necesario contratar dicho servicio con una empresa que disponga de los medios y el personal adecuados para ello.

5. VALOR ESTIMADO Y DATOS PRESUPUESTARIOS.

5.1. Valor estimado del contrato: En este apartado no se establece un presupuesto máximo de licitación por estar supeditado estos servicios a las necesidades reales de la Universidad de Jaén. No obstante, el importe estimado y previsto para el total del acuerdo marco es de 206.611,57 euros (IVA excluido). Este valor estimado tiene

carácter meramente orientativo y no vinculante. La Universidad de Jaén no se compromete a contratar un número determinado de servicios ni a agotar el crédito anual.

Desglose por anualidades:

Año	Importe en euros (IVA incluido)
2020	70.000,00
2021	60.000,00
(Prórroga) 2022	60.000,00
(Prórroga) 2023	60.000,00
Total	250.000,00

5.2. Datos presupuestarios:

Aplicación Presupuestaria		
Orgánica	Funcional	Económica
04.10	AIT	606.00
04.10	AIT	216.00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco se establece para dos años, contados a partir de la fecha de su formalización. No obstante, el mismo podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años más.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto con objeto de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta. De esta forma, tal y como se requiere en el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada la elección de dicha

tramitación ya que no existen motivos para proponer un procedimiento restrictivo en cuanto a la concurrencia de ofertas.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Las empresas licitadoras que hayan sido seleccionadas acreditarán su **solvencia económica y financiera** presentando la documentación justificativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato. Para ello presentará copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de ser una persona física podrá aportar copia de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se requiere que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos sea, al menos de **100.000,00** euros.

Las empresas licitadoras que hayan sido clasificadas dentro de las cinco primeras acreditarán su **solvencia técnica** presentando una relación de los principales servicios de desarrollo efectuados durante los tres últimos años con tecnologías similares a las que se especifican en el contrato.

Para ello, la empresa deberá presentar los certificados/actas de buena ejecución de los proyectos, firmados y sellados por la empresa contratante.

Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía acreditarán su solvencia económica y técnica presentando únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, siempre que los datos que acrediten dichas solvencias se encuentren inscritos en los mismos. La copia debe venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación profesional exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

En todo caso, se hace constar que **no está permitida** la subcontratación en las prestaciones del presente Acuerdo Marco. Las empresas adjudicatarias no podrán concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El Órgano de Contratación seleccionará a las cinco primeras empresas que hayan sido clasificadas en los **cinco (5) primeros puestos** en base a los siguientes criterios de adjudicación:

A) Criterios de adjudicación automáticos. Máximo 52 puntos.

A.1) Oferta económica. Máximo 50 puntos.

Para la valoración de la oferta económica, las empresas licitadoras deberán presentar una oferta económica para un proyecto de 500 horas, en el que se incluyan todos los costes asociados al mismo: dirección, coordinación, diseño, desarrollo, pruebas, etc., otorgando 50 puntos a la oferta que incorpore el precio más bajo y al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 50}{\text{Importe de la oferta } N}$$

A.2) Mejoras sobre el servicio de mantenimiento extendido. Máximo 2 puntos.

En este apartado se valorarán las mejoras que puedan proponer las empresas licitadoras sobre el mantenimiento extendido de los servicios que se ofrecen conforme a la siguiente distribución de puntos:

- Ampliar en 6 meses la garantía, sin coste adicional para la Universidad: 1 punto
- Tiempo de respuesta inferior a 3 horas: 1 punto

B) Criterios de adjudicación no automáticos. Máximo 48 puntos.

B.1) Memoria técnica para la prestación del servicio. Máximo 20 puntos.

En este apartado se valorará la memoria técnica propuesta por las empresas licitadoras en la que describa la organización, procedimientos de trabajo, metodologías y herramientas aplicados a la prestación del servicio, teniendo en cuenta los siguientes ítems, los cuales se valorarán con los puntos que se indican a continuación:

- Organización, procedimientos de trabajo, metodologías y herramientas aplicados al:
 - Desarrollo: hasta 8 puntos.
 - Implantación y despliegue: hasta 2 puntos.
 - Mantenimiento: hasta 4 puntos.
- Organización del equipo de trabajo: hasta 3 puntos.
- Plan de calidad del software: hasta 3 puntos.

B.2) Experiencia de la empresa en tecnologías similares: Máximo 28 puntos.

Experiencia de la empresa en trabajos de desarrollo en entornos similares y conocimiento de los perfiles aportados en:

Descripción	Puntos máximos
Desarrollo Java (Lenguaje, pruebas,...)	10
Oracle PL/SQL	6
Desarrollo Web (HTML, CSS, JavaScript,..)	6
Sistema operativo (Linux)	2
MVC (total de recursos x 2)	2
Control de versiones: GIT	2

Para la valoración de los criterios no automáticos, las empresas licitadoras presentarán la siguiente documentación:

- Una memoria técnica donde se recojan todos los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán tenidos en cuenta para la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos: organización, procedimientos de trabajo, metodologías y herramientas para la prestación del servicio, equipo de trabajo y plan de calidad, acompañada del detalle de los principales proyectos realizados por la empresa durante los 3 últimos años que incluya fechas, duración en horas, importe, equipo de trabajo adscrito al mismo, así como los módulos contribuidos.
- Currículum vitae, titulaciones y perfiles profesionales de las personas que asumirán proyectos del acuerdo marco.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Observar y cumplir rigurosamente todas las prescripciones de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como la confidencialidad sobre cuanta información o documentación se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En los pliegos correspondientes a contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, éste queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cumplir lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable a las personas trabajadoras adscritas al contrato.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES:

Además de las establecidas, con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, podrán ser causa de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares y en su propia oferta.
- b) El no adscribir o dedicar al contrato los medios personales y materiales a los que se haya comprometido con motivo de la adjudicación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, principalmente las relacionadas con la Ley de Protección de Datos.

Respecto al régimen de penalidades, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.